

1. NOMBRE DEL TRÁMITE:
Inscripción de ciudadanos al sistema RUNT
2. ¿EN QUE CONSISTE?
Inscripción de ciudadanos en la plataforma del Registro Único Nacional de Transito (RUNT), sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.
3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?
☒ No Disponible ☐ Totalmente ☐ Parcialmente
4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?
☐ Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒ Todas
5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:
☒ En cualquier fecha ☐ En periodos determinados. Desde: _____ Hasta: _____ ☐ Periódicamente. Se debe realizar cada _____ meses/días/años
6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:
☒ Sede Principal. Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. ☐ Sede Norte (Mayorca). Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.

Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m

7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

1. Inscripción de Ciudadanos al RUNT con Huella.

- Documento de identificación Original; para el caso de la Cedula de Ciudadanía colombiana debe ser la nueva.

2. Inscripción de Ciudadanos al RUNT sin Huella.

- Las personas que no tienen huella por no poseer dedos y que no pueden firmar:
- Documento Original de Identidad.
- Certificación de la Registradora Nacional del estado civil.

3. Las personas que padezcan de una enfermedad temporal que les borre las huellas o que les impida movilizarse a firmar:

- Documento Original de Identidad.
- Original de la Certificación de la EPS o sistema de salud que lo cubija.
- En caso de no poder movilizarse anexar autorización suscrita por el enfermo o por quien demuestre parentesco de consanguinidad o de afinidad.

4. Personas en el exterior:

- Original del Poder debidamente otorgado ante el consulado colombiano o ante notario extranjero, en este último caso se requiere apostille. Si el poder se otorgó en Colombia, antes de viajar, debe adjuntar certificado o carta de residencia expedida por el consulado.
- Copia del documento de identidad de quien otorga el poder o certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

5. Interdictos:

- Copia del documento de Identidad.
- Fallo donde nombran albacea, curador o tutor.

6. Secuestrados

- Original de la Autorización judicial Correspondiente

7. Personas fallecidas

- Acta de la partida de defunción.
- Copia de cedula de ciudadanía.

8. Menores de edad:

- Aportar registro civil de nacimiento reciente. Los menores de edad que no posean documento de identidad, se les debe anotar el número del registro civil.

9. Privados de la Libertad:

- Copia del documento de Identidad.
- Certificado del INPEC o del establecimiento carcelario.

NOTA: El Organismo de Tránsito verificará la validez de los documentos y procederá a realizar la inscripción con los datos contenidos en el documento de identidad del poderdante y los suministrados por el apoderado, marcando en la casilla correspondiente a la huella que este no posee huella, seleccionando la causal. En lo que concierne a la firma se colocará la firma del apoderado precedida por la sigla P/P. El apoderado o albacea deberá estar inscrito en el RUNT para poder adelantar la inscripción de su poderdante o pupilo.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

Nº	Documentos Específicos	Observaciones
1	Inscripción de Ciudadanos al RUNT con Huella. • Documento de identificación Original; para el caso de la Cedula de Ciudadanía colombiana debe ser la nueva.	• No aplican
2	Inscripción de Ciudadanos al RUNT sin Huella. • Las personas que no tienen huella	• No aplican

HOJA DE VIDA DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS AL SISTEMA RUNT.

CÓDIGO: H-GO-78
VERSIÓN: 07
VIGENTE DESDE: 18/07/2022

	por no poseer dedos y que no pueden firmar: • Documento Original de Identidad. • Certificación de la Registradora Nacional del estado civil.	
3	Las personas que padezcan de una enfermedad temporal que les borre las huellas o que les impida movilizarse a firmar: • Documento Original de Identidad. • Original de la Certificación de la EPS o sistema de salud que lo cobija. • En caso de no poder movilizarse anexar autorización suscrita por el enfermo o por quien demuestre parentesco de consanguinidad o de afinidad.	• No aplican
4	Personas en el exterior: • Original del Poder debidamente otorgado ante el consulado colombiano o ante notario extranjero, en este último caso se requiere apostille. Si el poder se otorgó en Colombia, antes de viajar, debe adjuntar certificado o carta de residencia expedida por el consulado. • Copia del documento de identidad de quien otorga el poder o certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	• No aplican
5	Interdictos: • Copia del documento de Identidad. • Fallo donde nombran albacea, curador o tutor.	• No aplican
6	Secuestrados	• No aplican

	Original de la Autorización judicial Correspondiente	
7	Personas fallecidas - Acta de la partida de defunción. - Copia de cedula de ciudadanía.	No aplican
8	Menores de edad: Aportar registro civil de nacimiento reciente. Los menores de edad que no posean documento de identidad, se les debe anotar el número del registro civil	No aplican
9	Privados de la Libertad: - Copia del documento de Identidad. - Certificado del INPEC o del establecimiento carcelario	No aplican

9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:

1. Solicitar turno en el puesto de información y turnos.
2. Presentarse en taquilla con la documentación relacionada con la solicitud.
3. Pagar los derechos del trámite.

10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?

☐ Sí ☒ No

11. VALOR DEL TRÁMITE

* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>

• Valor Variable: ☒ Sí ☐ No

- **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?

*Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.*

“No requiere diligenciamiento de formato de consignación”

13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Registro de información a través de la plataforma RUNT.

14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Resolución 0012379 del 28 diciembre de 2012
- Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020. Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
- Artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020. Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
- Comunicado con radicado 20204000290441 del 9 de junio de 2020. Proceso de inscripción al RUNT tanto de persona natural como jurídica.